



MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE ADUNA

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Aduna** (Aprobado definitivamente en Consejo de Diputado de 6 de Marzo de 2007 y publicado en el B.O.G. de 19 de marzo de 2007).



MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.**
- 2.- Se modifican las zonas catastrales 011, 801 y 802.**
- 3.- Se crean las nuevas zonas catastrales 603, 803, 804, 805, 852 y 853.**
- 4.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:**

Zona Clasif. Urbaníst (CC) Coste Cons. (VRR) Rep. Suelo (MP) Módulo Aparc.

603	URBANIZABLE	480,81	157,69	7.212,15
------------	--------------------	---------------	---------------	-----------------

Zona Clasif. Urbaníst (VRI) Rep. Suelo (MP) Módulo Aparc

803	URBANO	225,38	5.409,11
------------	---------------	---------------	-----------------

804	URBANO	225,38	5.409,11
------------	---------------	---------------	-----------------

805	URBANO	225,38	5.409,11
------------	---------------	---------------	-----------------

852	URBANIZABLE	225,38	5.409,11
------------	--------------------	---------------	-----------------

853	URBANIZABLE	225,38	5.409,11
------------	--------------------	---------------	-----------------

5.- Se asigna la subzona catastral A a las calles y/o tramos de calle de la zona catastral 603.

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.